

# Conoce las ventajas de la renovada Ley de Beneficios Tributarios para innovación

Las recientes modificaciones a la Ley N° 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica, mejoran las condiciones para empresas de toda escala a fin invertir en I+D+i, aumentando aún más las deducciones adicionales en Impuesto a la Renta y favoreciendo una mayor participación de Pymes.

El 30 de diciembre de 2022 se amplió hasta diciembre de 2025 la vigencia de la norma, que desde su promulgación en 2015 otorga **beneficios tributarios** a empresas privadas a cambio de inversiones en ciencia, tecnología e **innovación**. La misma **permite deducir en la declaración jurada anual del Impuesto a la Renta el total de gastos en investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica (I+D+i) asociados al desarrollo de un proyecto; más un porcentaje adicional.**

Se trata de proyectos de I+D+i capaces de impactar positivamente en la productividad y competitividad de las empresas que los desarrollen. Estos proyectos son evaluados por un conjunto de expertos anónimos convocados por el **Concytec**, institución que informa oportunamente sobre los avances de los proyectos aprobados a la **Sunat**, para los fines tributarios pertinentes.

La ampliación de la Ley 30309 ha incluido mejoras en tal

sentido, como se muestra a continuación:

## 1. Incremento del monto deducible

Se elevó el porcentaje del gasto deducible adicional para que las empresas tengan mayor beneficio tributario, poniendo especial énfasis para las empresas que ingresos menores a 2.300 UIT:

	<b>BENEFICIO TRIBUTARIO ADICIONAL HASTA 2022</b>	<b>BENEFICIO TRIBUTARIO ADICIONAL HASTA DICIEMBRE 2025</b>
<b>Contribuyentes con ingresos menores a 2.300 UIT</b>	<b>75%</b> (Cuando ejecuta proyectos de I+D+i con centros fuera del Perú)	<b>90%</b> (Cuando ejecuta proyectos de I+D+i con centros fuera del Perú)
	<b>115%</b> (Cuando ejecuta proyectos de I+D+i por sí mismo o con centros en el Perú)	<b>140%</b> (Cuando ejecuta proyectos de I+D+i por sí mismo o con centros en el Perú)

Contribuyentes con ingresos mayores a 2.300 UIT	50% (Cuando ejecuta proyectos de I+D+i con centros fuera del Perú)	60% (Cuando ejecuta proyectos de I+D+i con centros fuera del Perú)
	75% (Cuando ejecuta proyectos de I+D+i por sí mismo o con centros en el Perú)	90% (Cuando ejecuta proyectos de I+D+i por sí mismo o con centros en el Perú)

Al igual que en el D.U. 010-2019, si bien la naturaleza del incentivo tributario materia de la Ley N° 30309 está dirigido a todas las empresas que deseen invertir en proyectos de I+D+i, se ha priorizado como beneficio tributario **una super deducción adicional al Impuesto a la Renta**, a fin de que sea utilizado con mayor incidencia por contribuyentes con ingresos anuales menores a 2.300 UIT o S/ 11'385.000 (micro, pequeña y mediana empresa).

De tal forma el Perú se posiciona como uno de los países con mayores beneficios tributarios a las empresas para desarrollar I+D.

## **2. Eliminación del monto máximo total deducible de empresas**

A través de la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31659, se derogó el segundo párrafo del artículo 6° de la Ley N° 30309, que establecía un tope anual para el monto que en conjunto las empresas de todo el país podían deducir, anualmente, en Impuesto a la Renta en el marco de la Ley 30309, bajo la modalidad de deducción o beneficio tributario adicional.

Queda vigente únicamente el límite del máximo para deducción adicional anual por empresa, ascendente a 500 UIT, que será consignado en la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta.

## **Criterios para la evaluación de impacto**

Asimismo, se incorporan indicadores para la evaluación del impacto de la deducción adicional establecido por la Ley N° 30309. Esta tarea está a cargo del Concytec, en base a la información que publique la Sunat, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto de Urgencia 010-2019

**En el marco de esta ley, durante el periodo 2016 al 2020 el Estado redujo en S/ 14,7 millones su recaudación del Impuesto a la Renta, pero logró movilizar S/ 167 millones de inversión en I+D+i. Asimismo, la norma ha sido reconocida como una buena práctica en Gestión Pública 2020 por parte de la organización Ciudadanos al Día.**